

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 47

Presentada por: Administración

Serie 1987-88

PARA CREAR EL PUESTO Y LA CLASE DE SUPERVISOR DE TALLER DE MECANICO AUTOMOTRIZ EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL PROGRAMA DE TRANSPORTACION Y EQUIPO PESADO EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA, RETRIBUCION, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de un puesto y la clase de Supervisor de Taller de Mecánica Automotriz, adscrito al Programa de Transportación y Equipo Pesado en el Departamento de Obras Públicas.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1987.

Sección 1ra : Crear como por la presente se crea, la clase y un puesto de Supervisor de Taller de Mecánica Automotriz, en el Programa de Transportación y Equipo Pesado en el Departamento de Obras Públicas del Municipio de Guaynabo.

Sección 2da : La naturaleza del trabajo de esta clase será:

Trabajo diestro y administrativo en el campo de la mecánica automotriz que envuelve la dirección y supervisión de las labores que se realizan en el Taller de Mecánica del Departamento de Obras Públicas Municipal.

Sección 3ra : Los aspectos distintivos de esta clase serán:

El empleado realiza trabajo de complejidad y responsabilidad relacionado con la planificación, dirección y supervisión de las actividades que llevan a cabo los mecánicos, auxiliares de mecánico, trabajadores, soldadores y otro personal relacionado con la reparación y mantenimiento del equipo automotriz municipal. Recibe instrucciones generales de un supervisor jerárquico. Actúa con alguna independencia de criterio propio. Su trabajo es evaluado mediante inspección ocular del área de trabajo, prontitud en el servicio, informes que rinde y por los resultados obtenidos.

Sección 4ta : El puesto tendrá las siguientes funciones:

1. Asignar y supervisar el trabajo a los mecánicos, auxiliares de mecánico, soldadores y trabajadores en el servicio de equipo automotriz y verificar que éstos realicen su labor con prontitud y eficiencia.
2. Solicitar las piezas y/o servicios necesarios para la reparación de vehículos y maquinaria y verificar que se utilicen para los fines solicitados.
3. Observar que las herramientas y el equipo estén en buenas condiciones al concluir las labores diarias.

4. *Orientar e instruir a sus empleados en la ejecución de trabajos complejos.*
5. *Es responsable del recibo de los vehículos y maquinaria para reparación y/o mantenimiento y la posterior entrega de los mismos.*
6. *Preparar informes de labor realizada o cualquier otro que le sea requerido.*
7. *Asegurarse de que los empleados del taller observen las medidas de seguridad aplicables.*
8. *Realizar otras tareas afines requeridas.*

*Sección 5ta : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:*

1. *Conocimiento considerable de los métodos y prácticas modernas aplicables a la reparación y mantenimiento de equipo automotriz.*
2. *Conocimiento considerable de las prácticas administrativas aplicables a la supervisión de personal diestro y semidiestro en labores de mecánica automotriz.*
3. *Conocimiento considerable de los riesgos y medidas de seguridad aplicables en un taller de mecánica automotriz.*
4. *Conocimiento considerable de los materiales, herramientas y equipo que se utilizan en la reparación y mantenimiento de equipo automotriz.*
5. *Habilidad para orientar, adiestrar y supervisar personal en labores de mecánica automotriz.*
6. *Habilidad para impartir instrucciones en forma clara y precisa.*
7. *Habilidad para preparar informes y mantener registros.*
8. *Habilidad para entender y seguir instrucciones.*
9. *Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.*
10. *Habilidad para establecer control de piezas, maquinarias y servicios en el taller.*
11. *Destreza en el uso de herramientas y equipo propios de un taller de mecánica automotriz.*
12. *Graduación de una escuela vocacional reconocida que incluya un curso de dos (2) años de Mecánica Automotriz, Cuatro (4) años de experiencia en reparación y mantenimiento de equipo automotriz, uno (1) de los cuales incluya supervisión de personal. Licencia de Técnico Automotriz, expedida por la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices de Puerto Rico. Licencia de Chófer, expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.*

- Sección 6ta : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.
- Sección 7ma : Este puesto estará en la Escala 13 con una Retribución mensual de \$599.00 a \$811.00 en la estructura retributiva propuesta, sometida a la Oficina Central de Administración de Personal para su aprobación.
- Sección 8va : El período probatorio de este puesto será de seis (6) meses.
- Sección 9na : Este puesto de Supervisor de Taller de Mecánica Automotriz será pagado de la Partida 25.10.03.111 - Sueldos Puestos Regulares en el Programa de Transportación y Equipo Pesado.
- Sección 10ma : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 28 de diciembre de 1987.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asabmlea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 47, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 1987.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Madonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 28 de diciembre de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro  
la presente certificación bajo mi firma y el  
sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto  
Rico, a los ventiocho días del mes de diciembre  
del año mil novecientos ochenta y siete.

  
Secretaria Asamblea Municipal